



## RESOLUCIÓN N° 1694

Por la cual se hace un nombramiento ordinario.

LA DEFENSORA DEL PUEBLO,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Decreto 025 de 2014,  
CONSIDERANDO:

Que el numeral 26 del artículo 5, del Decreto Ley 025 de 2014, asignó la facultad nominadora a la Defensora del Pueblo, así: “*Nombrar y remover los servidores de la Entidad, así como definir sus situaciones administrativas*”.

Que el empleo en el cual se va efectuar el nombramiento está clasificado como de libre nombramiento y remoción, de conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley No. 026 de 2014.

Que, por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, se verificó que la persona a nombrar acreditó los requisitos y calidades exigidos en el Manual de Funciones por Competencias y Requisitos Mínimos de la Entidad, para ocupar el empleo en el cual se realiza el nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

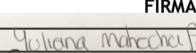
**Artículo primero:** Nombrar a la señora **PAULA CRISTINA APONTE URDANETA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 52.249.367, en el empleo de **VICEDEFENSOR**, CÓDIGO 0020<sup>1</sup> perteneciente al nivel directivo, adscrito al Despacho del Vicedefensor del Pueblo, cargo de libre nombramiento y remoción.

**Artículo Segundo** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025

  
IRIS MARÍN ORTIZ  
Defensora del Pueblo

FUNCIONARIO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Yuliana Mahecha Parra		
	Edger Guevara Flórez		
	María Constanza Romero Oñate		
	Margarita Barraquer Sourdís		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

<sup>1</sup> Corresponde al número de identificación interna de la Subdirección de Gestión del Talento Humano: 1960